

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **4487** LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Dña. ÁGUEDA REYES ALMEIDA, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil Nº 1, de Las Palmas de Gran Canaria, por el presente,

Hace saber:

Que en el procedimiento concursal número 0000369/2019, se ha dictado en fecha 3 de diciembre de 2020 Auto núm. 373/2020 declarando la conclusión del concurso de la mercantil ALIRA REFORMA2YMAS, S.L.U., con CIF núm. B76322346, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara la CONCLUSIÓN del concurso de ALIRA REFORMA2YMAS, S.L.U., por finalización de la liquidación, con los siguientes efectos:

- 1.- Cesarán las limitaciones sobre las facultades de administración y de disposición del concursado y cesará la administración concursal.
- 2.- Se acuerda el archivo de las actuaciones, sin más excepciones que las establecidas en esta ley.
- 3.- Se acuerda la extinción de la persona jurídica concursada y la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil de Las Palmas, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

Las Palmas de Gran Canaria, 28 de enero de 2021.- Letrada de la Administración de Justicia, Águeda Reyes Almeida.

ID: A210004948-1